

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE CAMPECHE, COLIMA, COAHUILA Y TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE CHIAPAS, DURANGO, GUERRERO, HIDALGO, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ.

PÁG.	DICE	DEBE DECIR
48	En cuanto a su estructura, el examen es la primera etapa del proceso de designación y está conformado por un apartado de habilidades transversales de lenguaje y comunicación, con una ponderación del 25% , un apartado de competencias matemáticas, con una ponderación del 25% y un apartado de conocimientos político-electorales, con una ponderación del 50% .	En cuanto a su estructura, el examen es la primera etapa del proceso de designación y está conformado por un apartado de habilidades transversales de lenguaje y comunicación, con una ponderación del 30% , un apartado de competencias matemáticas, con una ponderación del 30% y un apartado de conocimientos político-electorales, con una ponderación del 40% .